

ACTA PARCIAL N. 2 CONTRATO 009 DE 2022




De <sandrab.herrera@ibal.gov.co>

Destinatario <sgeneral@ibal.gov.co>


Fecha 2022-04-19 09:36


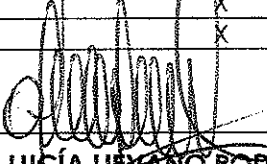

 ACTA PARCIAL N. 2 CONTRATO N. 009-2022.pdf (~1,5 MB)

PARA TRAMITE PERTINENTE

	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2022-01-12
		VERSIÓN: 07
		Página 1 de 2

Contrato No.	009 del 20 de enero de 2022								
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 5 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.								
Valor total	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00)								
Contratista	FERNANDO VARON PALOMINO								
Supervisor	OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ - SECRETARÍA GENERAL								
Fecha de Inicio	25 DE ENERO DE 2022								
Fecha de terminación	24 DE JULIO DE 2022								
Plazo de Ejecución	SEIS (6) MESES.								
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL		Año	Mes	Día					
		2022	04	01					
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No 2 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.									
Periodo informado	25 DE FEBRERO DE 2022 AL 24 DE MARZO DE 2022								
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	Se anexa INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS, identificado bajo el código GJ-R-064, informe comprendido entre el PERIODO del 25-02-2022 AL 24-03-2022, del cual hace parte integral de la presente acta.								
Evidencias de la ejecución del contrato	LAS EVIDENCIAS SE ENCUENTRAN INCORPORADA EN DISCO COMPACTO –CD-								
	ITEM	DETALLE DEL BIEN	CPC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO PRESUPUESTAL	VALOR ACTA	SALDO PRESUPUESTAL	
			CODIGO	DESCRIPCION					
	1	Prestación de servicios profesionales Abogados	82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otro	1	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 20.000.000,00
VALOR PRESENTE ACTA						\$ 5.000.000,00	\$ 20.000.000,00		

	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2022-01-12
		VERSIÓN: 07
		Página 2 de 2

ESTADO DE CUENTA			
Valor Contrato	\$30.000.000,00		
Valor Acta No. 01	\$5.000.000,00		
Valor Acta No. 02	\$5.000.000,00		
Saldo (Valor pendiente para pago)	\$20.000.000,00		
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
PERSONA JURIDICA			
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.			
APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
PERSONA NATURAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	Aportes en línea	Valor total del aporte	\$299.600
Planilla No.	99433031119	Salud	\$287.500
Periodo cotizado	De:	01/03/2022	Pensión NA
	Hasta:	31/03/2022	ARL \$12.100
ANEXOS:			Marque con x
Recibo de pago de seguridad social			X
Copias planillas de aporte			X
Informe de Actividades Código GJ-R-064			X
DISCO COMPACTO - cd-			X
Firma			
Nombre	FERNANDO VARON PALOMINO		OLGA LUCÍA LIVIÑO RODRÍGUEZ
	Contratista		Supervisor
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF		
CC 14220242	VARON PALOMINO FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 69 # 10A-314 8ra 2 Apto. 304	IBAGUE-TOLIMA	2783842	No		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
Pensión 2022-03	9433031119	Planilla	2022/04/18	2022/03/30	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$299,600		

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																		
EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte
1	CC 14220242	VARON FERRIANDO	0	0	\$0	\$0	0	0	\$0	\$0	1423	10	\$1,300,000	\$12,100				\$0
Total Afiliados(1)					\$0	\$0			\$2,300,000	\$207,500			\$2,300,000	\$12,100				\$0

**SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**

NIT 860503617-3

CERTIFICA QUE

El(a) señor(a) **VARON PALOMINO FERNANDO** identificado(a) con **CEDULA** No 14220262 es beneficiario(a) de una Póliza de Renta Vitalicia por **VEJEZ**, expedida en el mes de **Octubre de 2018**.

Actualmente, **VARON PALOMINO FERNANDO** tiene derecho a recibir **MILLON CUATROCIENTOS Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$1,409,381.00 MCTE.)**, equivalente a un **100%** del valor total de la pensión, y recibe **13** mesadas durante el año, al cual aplicamos los descuentos a que haya lugar según la normatividad vigente para este tipo de pólizas y los adicionales debidamente autorizados por el beneficiario.

Para atender requerimientos e inquietudes tenemos habilitados los siguientes canales de comunicación: Línea Alfa en Bogotá al 3077032 o en el resto del país la línea nacional 01 8000 12 25 32, correo electrónico servicioalcliente@segurosalfa.com.co, la página web www.segurosalfa.com.co opción Contáctenos y la Oficina de Atención al Cliente en Bogotá o en las sucursales de Cali, Cartagena, Medellín.

Esta certificación se expide a solicitud de Seguros de Vida Alfa s.a. en Bogotá a los 5 días del mes de Marzo del año 2020

Seguros de Renta Vitalicias

Renta 100389

INFORMACION CONFIDENCIAL

FIN DEL DOCUMENTO



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 1 de 6

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato:

a.- Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de servicios profesionales de un abogado grado 5 para atender las necesidades del proceso gestión jurídica y contractual de la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:

No. Contrato	009 DEL 25 DE ENERO DE 2022
Nombre del Contratista	FERNANDO VARON PALOMINO
Valor (En letra y numero)	TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)
Plazo del Contrato	SEIS (6) MESES.
Fecha inicio de actividades	25-01-2022
Fecha de Terminación	24-07-2022

OBLIGACIONES

(En estas columnas el contratista debe escribir una a una las obligaciones contempladas en su contrato y aquellas que sean delegadas por el supervisor de manera adicional).

ACTIVIDADES REALIZADAS

(En esta columna el contratista debe escribir al detalle todas sus actuaciones y en caso de que las mismas tengan anexos deberá mencionarlo dentro de la actividad y adjuntar la información a que haya lugar y que acredite el cumplimiento de la obligación.

CUMPLIO (En esta columna el supervisor debe manifestar si el contratista cumplió con las actividades desarrolladas en concordancia con sus obligaciones).

Obligación No. 1.-

ACCIONES POPULARES

De las siguientes acciones populares se presentaron a los respectivos despachos los poderes con los anexos de representación jurídica

Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales que le hayan sido asignados de temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, penales y ambientales. Esta representación incluye velar por los intereses de la empresa, realizar los trámites que se generen en los mismos, control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos fácticos y jurídicos para una defensa eficaz atendiendo las políticas de daño antijurídico y prevención del daño que posee la empresa. Así mismo es su defensa judicial debe Interponer los llamamientos en garantía, y los recursos que correspondan.

- | | |
|-------------------------|---------------------------|
| 73001333300220150041200 | GLORIA CONSUELO RONDON |
| 73001334000620190029600 | BARRIO VILLA PAZ |
| 73001333300620100003700 | GLORIA SUAREZ |
| 73001333300720100032000 | FREDY MORALES |
| 73001333300320180000800 | RAFAEL MONTALVO ACOSTA |
| 73001333300620150041600 | EDAGR PIÑEROS |
| 73001333300920200011600 | JOSE ALFREDO MONCADA |
| 73001333300920100024900 | JAVIER ALONSO CORREA |
| 73001333300220150050900 | FRANCELY OVIEDO POLANCO |
| 73001333301220180032600 | ESTANISLAO CAICEDO ROMERO |
| 73001333300722070031100 | JOSE HERMINSO MORALES |
| 73001333300420110004000 | ALEXANDER HERNANDEZ |
| 73001333300720210005500 | LUISA FERNANDA JOVEL |
| 73001333300420170001100 | ABSDRUBAL PEREZ |
| 73001333301020170017800 | YULIETH PAOLA SOLER |
| 73001333300220100006500 | LUIS DAVID LOPEZ |
| 73001333300220210012600 | MARTHA CECILIA MORALES |
| 73001333300820170001400 | MARIA ANGÉLICA TORRES |
| 73001233300020100040900 | PERSONERIA DE IBAGUE |
| 73001333300220210001300 | MARIA NAYIBE SALAZAR |

SI



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 2 de 6

	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="381 401 678 485">PROCESO</th> <th data-bbox="683 401 1354 485">DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="381 491 678 632"> ACCIÓN POPULAR PERSONERÍA DE IBAGUE. 73001333100720210004100 </td> <td data-bbox="683 491 1354 632"> El juzgado séptimo Administrativo de Ibagué, profirió sentencia en la que se accede a las peticiones de la Acción. Con fecha 25 de marzo de 2022, se presenta recurso de Apelación. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 638 678 808"> Reparación Directa Demandantes: María Nayivy Sánchez y otros RAD 73001333300220210001300 </td> <td data-bbox="683 638 1354 808"> Se asistió a la primera audiencia el 22 de marzo de 2022, se allegó certificación del Comité Técnico de Conciliación. No se presentó por parte de la Empresa propuesta de conciliación. </td> </tr> </tbody> </table>	PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	ACCIÓN POPULAR PERSONERÍA DE IBAGUE. 73001333100720210004100	El juzgado séptimo Administrativo de Ibagué, profirió sentencia en la que se accede a las peticiones de la Acción. Con fecha 25 de marzo de 2022, se presenta recurso de Apelación.	Reparación Directa Demandantes: María Nayivy Sánchez y otros RAD 73001333300220210001300	Se asistió a la primera audiencia el 22 de marzo de 2022, se allegó certificación del Comité Técnico de Conciliación. No se presentó por parte de la Empresa propuesta de conciliación.	
PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN							
ACCIÓN POPULAR PERSONERÍA DE IBAGUE. 73001333100720210004100	El juzgado séptimo Administrativo de Ibagué, profirió sentencia en la que se accede a las peticiones de la Acción. Con fecha 25 de marzo de 2022, se presenta recurso de Apelación.							
Reparación Directa Demandantes: María Nayivy Sánchez y otros RAD 73001333300220210001300	Se asistió a la primera audiencia el 22 de marzo de 2022, se allegó certificación del Comité Técnico de Conciliación. No se presentó por parte de la Empresa propuesta de conciliación.							
<p>Obligación No 2.-</p> <p>Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado, hacer vigilancia adecuada de los términos y presentar los recursos que correspondan. Esto implica siempre salvaguardar los intereses de la empresa. Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar las condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité técnico de conciliación.</p>	<p>En el periodo de este informe se interpusieron las siguientes acciones:</p> <p>1.- Se presentó escrito frente al incidente de desacato de la Acción Popular instaurada por FREDY MORALES RUIZ, con RAD 73001333100720100032000, allegando informe previamente solicitado al líder de alcantarillado y referente a las acciones de la Empresa en el canal AMBAFER. no fue asignado la interposición de acciones, demandas, denuncias, pero si se realizó la adecuada vigilancia de los términos de cada proceso a mi cargo, salvaguardando los intereses de la empresa.</p> <p>Una vez otorgado el poder, se asumió cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, atendiendo los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, y a las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar las condenas onerosas que afecten el patrimonio de esta.</p>	<p align="center">SI</p>						
<p>Obligación No 3.-</p> <p>Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el</p>	<p>Durante el periodo se preparó por parte del líder Gestión Alcantarillado el informe técnico para la Acción Popular Rad 73001333300320180000800 RAFEL MONTALVO ACOSTA.</p> <p>Se preparó igualmente con el líder de alcantarillado la parte técnica para proceder a interponer el recurso de apelación a la sentencia de fecha marzo 18 de 2022 en la Acción Popular 73001333300720210004100, de Personería de Ibagué</p> <p>Se solicitó a Contabilidad, atender el requerimiento para la Acción Popular 2015-064 respecto al pago de honorarios al perito Hugo Eduardo Buitrago. Igualmente, al líder de alcantarillado, se requirió para rendir informe dentro de la misma Acción Popular conforme a la petición del despacho.</p> <p>Se solicitó informe al director Operativo para atender el requerimiento del juzgado Segundo Administrativo en la Acción Popular de Martha Nidia Orozco.</p>	<p align="center">SI</p>						



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 3 de 6

<p>o los funcionarios con quienes se reúna. El abogado deberá tener en cuenta el régimen especial de las empresas de servicios públicos domiciliarios.</p>	<p>Se requirió con fecha 25/3/22 a Alcantarillado para rendir informe dentro de la Reparación Directa de María Elena Flórez con radicado 2018-253 Juzgado Quinto Administrativo.</p>	
<p>Obligación No 4.- Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>Durante el periodo objeto de este informe no se presentaron fichas técnicas al comité de conciliación para ser aportados en los formatos SIG</p>	<p>NO</p>
<p>Obligación No 5.- Presentar al comité de conciliación, dentro de los términos previstos en la ley el estudio del caso y ficha técnica con la recomendación de adelantar o no demandas de repetición de las sentencias condenatorias (judiciales o actos administrativos) en los cuales se le asignó la representación legal.</p>	<p>Durante el periodo objeto de este informe no se presentaron fichas técnicas al comité de conciliación para ser aportados o con recomendaciones de adelantar o no demandas.</p>	<p>NO</p>
<p>Obligación No 6.- Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la secretaria general relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.</p>	<p>Durante el periodo objeto de informe no se presentaron situaciones que ameritar uso de mecanismos alternativos para solución de conflictos</p>	<p>NO</p>
<p>Obligación No 7.- Apoyar en las actividades que sean asignadas inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.</p>	<p>Durante el periodo no se asignaron actividades inherentes al proceso de gestión jurídica distinta a l seguimiento de los procesos judiciales asignados y referenciados en las obligaciones anteriores.</p>	<p>NO</p>
<p>Obligación No 8.- Contestar derechos de petición, adelantar la revisión de actos administrativos, emitir conceptos jurídicos que sean asignados de forma verbal o escrita, hacer los oficios a diferentes entes internos o externos que correspondan y demás actividades que apliquen como representante judicial de la empresa. Para los conceptos verbales deberá asistir a las reuniones o comités que sea solicitada su conceptualización jurídica.</p>	<p>No aplicó para este periodo</p>	<p>N/A</p>



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 4 de 6

<p>Obligación No 9.-</p> <p>Brindar apoyo y asesoría jurídicos a las dependencias de IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, o que por asuntos sean designados por este. En caso de asignación de dependencia permanente el líder de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación.</p>	<p>No aplicó para este periodo.</p>	<p>N/A</p>
<p>Obligación No 10.-</p> <p>Realizar la revisión jurídica de los documentos relacionados con las actuaciones contractuales que sean asignadas. Para ello deberá otorgar su visto bueno que permite determinar su revisión y aprobación. Igualmente deberá proyectar los documentos contractuales que sean asignados.</p>	<p>No aplicó para este periodo</p>	<p>NO</p>
<p>Obligación No 11.-</p> <p>Brindar apoyo, asesoría jurídica y acompañamiento en la gestión contractual del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, conforme las asignaciones que sean realizadas. En todo caso, el abogado debe velar por la legalidad de las actuaciones conforme al Manual de Contratación de la Entidad.</p>	<p>Se brindó apoyo jurídico a las diferentes oficinas que lo requieran.</p>	<p>Sí</p>
<p>Obligación No 12.-</p> <p>Participar en comité evaluadores que sean asignados, para adelantar evaluación jurídica de los procesos.</p>	<p>No aplicó para el periodo.</p>	<p>N/A</p>
<p>Obligación No 13.-</p> <p>Proyectar los Documentos judiciales y/o contractuales que sean asignados, en los formatos que correspondan del sistema integrado de gestión.</p>	<p>Se dio cabal cumplimiento a esta obligación.</p>	<p>Sí</p>
<p>Obligación No 14.-</p> <p>Allegar a la secretaria general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso contractual asignado, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaria general. El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.</p>	<p>Se dio cabal cumplimiento a esta obligación entregando archivos planos para incorporarlos a las carpetas de cada proceso.</p>	<p>Sí</p>





INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 5 de 6

<p>Obligación No 15.-</p> <p>Presentar los informes de los estados de los procesos asignados, que sean solicitados por la secretaria general. Y mantener al día dicha información en el sistema o aplicativo que indique la dependencia.</p>	<p>Se dio cabal cumplimiento a esta obligación y se atendieron los requerimientos solicitados por la secretaria</p>	<p align="center">Sí</p>
<p>Obligación No 16.-</p> <p>Presentar informes mensuales, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, junto a cada acta parcial en medio magnético. Debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones.</p>	<p>Se presenta los informes de acuerdo al formato entregado con los respectivos soportes de las evidencias en DISCO COMPACTO - CD- y las físicas archivadas en cada expediente bajo mi cargo.</p>	<p align="center">Sí</p>
<p>Obligación No 17.</p> <p>Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final en el formato que la secretaria general establezca para tal fin, en el que debe relacionar todas as actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.</p>	<p>No aplicó para el periodo.</p>	<p align="center">N/A</p>
<p>Observación N° 1</p>	<p>Entregar los expedientes con los respectivos poderes que sean asignados. Anexos: 1. CD.</p>	
<p>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</p>		
<p>FIRMA DEL CONTRATISTA</p>	<p align="center">  FERNANDO VARON PALOMINO </p>	
<p>SUPERVISOR IBAL</p>	<p>Vo Bo</p> <p align="center">  </p>	
	<p>NOMBRE OLGA LUCÍA LIEVANO RODRÍGUEZ</p>	
	<p>CARGO SECRETARIA GENERAL</p>	



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Evaluación: Fecha evaluación 1/04/2022

Reevaluación: Fecha reevaluación: _____

Acta Parcial N° 2

Acta Final _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 009 del 20 de enero de 2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: FERNANDO VARON PALOMINO

NIT: C.C.14.220.262

FECHA DE INICIO: 25 DE ENERO DE 2022

FECHA DE TERMINACION: 24 DE JULIO DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales de un abogado grado 5 para atender las necesidades del proceso gestión jurídica y contractual de la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	4	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	4
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	4	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	4
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	4	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	5
TOTAL PROMEDIO		ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS			
TOTAL PROMEDIO		EVALUACION TOTAL	

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION REEVALUACION POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION REEVALUACION POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION

SI

NO



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

INTERPONE RECURSO DE APELACION

SI

NO

NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion) De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluacion de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción.

SI

NO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)

OLGA LUCÍA LEVANO RODRÍGUEZ

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA

FERNANDO VARON PALOMINO

Ibagué, 1° de Abril de 2022

CUENTA DE COBRO No.2

**LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
E.S.P. OFICIAL**

NIT No. 800089809-6

DEBE A:

FERNANDO VARON PALOMINO

C.C. No. 14.220.262 de Ibagué.

LA SUMA DE: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000, 000.00).

POR CONCEPTO DE:

Cancelación del Acta Parcial No. 2, del contrato No. 009 del 20 de enero de 2022, cuyo objeto es la: *“Prestación de servicios profesionales de un abogado grado 5 para atender las necesidades del proceso gestión jurídica y contractual de la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.”, correspondiente al periodo del 25 de febrero al 24 de marzo de 2022.*

Cordialmente,

FIRMA

Celular: 300-2047531

Dirección: Carrera 7 No. 9-43 oficina 302 Edificio Sociedad Tolimense de Ingenieros.